



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 011-2020-MDS**

Socabaya, 13 de febrero del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 079-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 236-2020 de Alcaldía, el Informe Legal N° 038-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, se aprobó, para su financiamiento y ejecución la priorización del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación de Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 40256; conformando el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, comité modificado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 098-2019-MDS y reconfigurado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2020-MDS.

Que, mediante Informe N° 0079-2020-MDS/A-GM-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el cambio de modalidad de ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de las instituciones educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendón N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, distrito de Socabaya, Arequipa, Arequipa", con un presupuesto de S/. 5'849,421.18, con Código SNIP 385667, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS se aprobó la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el cual cuenta con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del Programa Sectorial III UGEL AREQUIPA SUR; sin embargo desde el 26 de septiembre del año 2019, en que se remitió el expediente técnico a la UGEL, se está buscando y esperando alguna empresa que financie el proyecto de inversión pública y a la fecha no se tiene propuesta alguna. De acuerdo a la verificación realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del proyecto es de suma urgencia y no puede demorar la ejecución, ya que las I.E.I. se encuentran en mal estado y con hacinamiento estudiantil; motivo por el cual alcanza la propuesta de modificación presupuestal detallada en el informe y solicita al pleno del concejo deje sin efecto el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS a fin que el proyecto se ejecute con financiamiento propio de la Entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 022-2020-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, según lo establecido en el Informe N° 0079-2020-MDS/A-GM-GDU es de la opinión que es procedente que el Concejo Municipal deje sin efecto el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS que aprueba la priorización del proyecto en mención, cuyo financiamiento se da en el marco del TUO de la Ley 29230 y se modifique, en el sentido que dicha obra se ejecute con financiamiento propio de la Entidad; asimismo, se hace la propuesta de modificación de presupuesto del proyecto descrito en el informe, el cual debe ser analizado por las áreas competentes de Presupuesto y Obras, a fin de determinar la fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto en mención; por ello acorde a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente que el Concejo





Municipal apruebe dejar sin efecto el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS, encontrándose facultado para dicha acción.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS de fecha 31 de julio del año 2019 que aprueba la priorización del proyecto "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de las instituciones educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendón, N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, distrito de Socabaya, Arequipa, Arequipa" para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial de las instituciones educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendón, N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, distrito de Socabaya, Arequipa, Arequipa", se realizara con financiamiento de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora del proyecto priorizado, comité modificado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 098-2019-MDS y reconfirmado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2020-MDS.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Abog. Nadira Velasco Agramonte de Moscoso  
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
 ALCALDE